

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
021-2016	09-06-2016	PE- DGA	INMEDIATO

Considerando

1-Se conoce oficio minuta de reunión de la Comisión Mixta de Tarifas, quienes atendiendo lo acordado por ésta Junta Directiva mediante Acuerdo AJDIP/190-2016, procedieron a presentar ante los representantes de ésta Junta Directiva ante dicha Comisión, la propuesta contenida en el oficio CT-003-2016.

2-Que del análisis y discusión planteado se arribaron a los siguientes acuerdos:

1.Recomendar a la Junta Directiva la aprobación del escenario expuesto, en el que se contempla alcanzar una meta de venta de 350 licencias de pesca deportiva y turística para alcanzar el punto de equilibrio, con las siguientes tarifas:

Autonomía	Tarifa Propuesta
Menor o igual 5 millas	₡ 90,000.00
Menor o igual 40 millas	₡ 270,000.00
Mayor 40 millas	₡ 460,000.00

2.Recomendar adoptar estas tarifas a partir del mes de noviembre 2016, siendo que es el inicio de la temporada alta del periodo 2016-2017, a fin de que se constituya como un incentivo para aquellos que han estado pagado de manera continua y cumplida la licencia de pesca, así como para las personas físicas y jurídicas que deben regularizar su estatus para el inicio de la temporada alta y cumplir con la legislación vigente sobre la materia.

3.Para el cumplimiento de esta meta, debe existir el apoyo de las organizaciones y asociaciones, para que sus agremiados o no agremiados dedicados a esta actividad, voluntaria y conscientemente, lleguen a las oficinas del INCOPECA a regularizar su estatus, conforme a lo que dispone la Ley en esta materia.

4.La Dirección General Técnica desarrollará un Plan de Trabajo para el cumplimiento y seguimiento de la meta fijada así como para coordinar con las organizaciones y asociaciones para que de manera conjunta, fomenten el desarrollo de la actividad deportiva y turística bajo los objetivos planteados.

5.Realizar una evaluación anual del plan de trabajo e ingresos obtenidos, para determinar los resultados alcanzados.

3-Que habiéndose cumplido y alcanzado los objetivos propuestos por ésta Junta Directiva en el sentido de establecer con claridad meridiana la definición clara sobre la que se sustenta la tarifa por licencia de pesca deportiva para embarcaciones de las diversas autonomías, estiman los Sres. Directivos que resulta procedente acoger la propuesta presentada, en el entendido que la misma entraría en vigencia una vez sea publicada en el Diario Oficial La Gaceta y no como lo planteó la Comisión para que rigiera a partir del próximo mes de noviembre; razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Modificar los ítems 26, 27, 28 y 29 del Acuerdo AJDIP/318-2014 y en lo conducente el Acuerdo AJDIP/434-2015, estableciendo en su lugar las tarifas por concepto de licencia para embarcaciones nacionales de pesca deportiva y turística, de conformidad con el siguiente cuadro:

www.incopescas.go.cr/

Autonomía	Tarifa
Menor o igual 5 millas	₡ 90,000.00 (O su equivalente en dólares)
Menor o igual 40 millas	₡ 270,000.00 (O su equivalente en dólares)
Mayor 40 millas	₡ 460,000.00 (O su equivalente en dólares)

2-Acuerdo Firme

3-Rige a partir de su publicación

Cordialmente; -



SECRETARIA TECNICA
INCOPECA
JUNTA DIRECTIVA

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva